

TEXTO DE LOS CONVENIOS DE CIUDAD JUÁREZ

“Periódico Oficial del Gobierno Provisional de los Estados Unidos Mexicanos”, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo de 1911, tomo I, número 2:

“DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

“El Presidente Provisional de la República se ha servido comunicarme lo siguiente:

“Con objeto de alcanzar en breve tiempo en toda la República una paz definitiva y mientras el gobierno emanado de la Revolución se va haciendo cargo de los distintos ramos de la Administración Pública, se ha firmado un pacto de cesación de hostilidades en todo el territorio nacional, entre los comisionados de paz que fueron nombrados por este Gobierno Provisional y el comisionado del general Díaz. Dicho pacto es del tenor siguiente:

“En Ciudad Juárez, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos once, reunidos en el edificio de la Aduana Fronteriza, los señores licenciado don Francisco S. Carbajal, representante del Gobierno del señor general don Porfirio Díaz; doctor don Francisco Vázquez Gómez, don Francisco Madero y licenciado don José María Pino Suárez, como representantes, los tres últimos, de la Revolución, para tratar sobre el modo de hacer cesar las hostilidades en todo el territorio nacional, y considerando:

1º—Que el señor general don Porfirio Díaz HA MANIFESTADO SU RESOLUCION DE RENUNCIAR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ANTES DE QUE TERMINE EL MES EN CURSO;

2º—Que se tienen noticias fidedignas de que el señor don Ramón Corral renunciará igualmente la Vicepresidencia de la República dentro del mismo plazo;

3º—Que por ministerio de ley el señor licenciado don Francisco L. de la Barra, actual Secretario de Relaciones del Gobierno del señor general don Porfirio Díaz, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo de la Nación y convocará a elecciones generales dentro de los términos de la Constitución;

4º—Que el nuevo Gobierno estudiará las condiciones de la opinión pública en la actualidad para satisfacerlas en cada Estado dentro del orden constitucional, y acordará lo conducente a las indemnizaciones de los perjuicios causados DIRECTAMENTE por la Revolución.

Las dos partes representadas en esta conferencia, por las anteriores consideraciones, han acordado formalizar el presente

CONVENIO

Unico.—Desde hoy cesarán en todo el territorio de la República las hostilidades que han existido entre las fuerzas del Gobierno del señor general don Porfirio Díaz y las de la Revolución, debiendo éstas ser licenciadas A MEDIDA QUE EN CADA ESTADO SE VAYAN DANDO LOS PASOS NECESARIOS para restablecer y garantizar la tranquilidad y el orden públicos.

Transitorios.—Se procederá desde luego a la reconstrucción o reparación de las vías telegráficas y ferrocarrileras que hoy se encuentran interrumpidas.

El presente Convenio se firma por duplicado.

Firmados: Francisco S. Carbajal, rúbrica.—Francisco Vázquez Gómez, rúbrica.—Francisco Madero, rúbrica.—José María Pino Suárez, rúbrica.”